

Dis que a D. S. M. a Bullaydor Agosto 1827.

Plas Garcia

Decreto y Ayuntamiento Real de Bullas 5 de Agosto 1827. =  
Litando en Junta los C. B. que constan del margen y abajo firmaron los que saben, ineligibilidad de la procedencia de la  
tad de Plas Garcia Gil de esta Ciudad, despues de haber  
conferenciado detenidamente en el particular y ex-  
tremo que abraza, teniendo tambien presente el re-  
mate que celebri el intereado, de una conformidad  
acordaron: que esta parte forme litas nominales  
y exorta de los ind. que trayan inuento y despachado  
reos al publico por libread, exceptuando en todo  
caso las de Caida, y con victa de ellas el  
administracion Justicia, estado al resultado q.  
produzca la total cuantia por si a consecuencia  
de ella, pudiera beneficiarse este tercio de D. D.  
Numerario Realista: fueron conforme a hoy feo

*[Large decorative flourish]*

Juan Lopez  
Garcia

Juan Garcia  
Morillo

Mateo Garcia

Francisco  
Fernandez

Mateo Garcia  
Blas San  
Cristobal

Jose de  
Lopez

Antoni  
Juan Pedro Ortega  
Fernandez

